

#### Secretaría de Educación

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.				32	84	
(	02	JUL	2024	)		

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, radicado NAR2024ER022077, de fecha 25 de julio de 2024 el(la) señor(a) OLGUER NICOLAS AGUIRRE MAYA, Identificado (a) con C.C. No. 5257802, quien se desempeña como Docente de aula, en el área de CIENCIAS NATURALES FISICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA/SEDE 1, del municipio de BUESACO (N), vinculado (a) en PROPIEDAD presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 22 DE JULIO DEL 2024.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia, a partir del 22 de julio de 2024

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al señor (a) OLGUER NICOLAS AGUIRRE MAYA, Identificado (a) con C.C. No. 5257802, quien se desempeña como Docente de aula, en el área de CIENCIAS NATURALES FISICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA/SEDE 1, del municipio de BUESACO (N), vinculado (a) en PROPIEDAD

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor (a) OLGUER NICOLAS AGUIRRE MAYA, Identificado (a) con C.C. No. 5257802, quien se desempeña como Docente de aula, en el área de CIENCIAS NATURALES FISICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA/SEDE 1, del municipio de BUESACO (N), vinculado (a) en PROPIEDAD, a partir DEL 22 de julio del 2024



# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese esta decisión al interesado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: olguera5@gmail.com Cel. 3156883682

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (

0 2 JUL 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño.

	<u> </u>
	Huy,
, i =	1
	documento y lo hemos encon